# CONTRATO N° 06 /2014

Entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con RUC N° 80005190-4, denominado en adelante la CONTRATANTE domiciliado en Estrella N° 443 esquina Alberdi, Edificio Estrella, 9o. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Directora General de Administración y Finanzas, Mirna Beatriz Vera Notario, con Cédula de Identidad N° 1.364.444, autorizada a suscribir el presente contrato por el Art. 3ro. de la Resolución Ministerial N° 14871 de fecha 01 de octubre de 2014, por una parte, y por la otra la firma **"LA BANDEJA DE PATRICIA ESTHER FERNANDEZ"**, con RUC N° 1547085-7, denominado EL PROVEEDOR, domiciliada en 1ro de noviembre N° 580 entre 14 de junio e/ Igualdad, de la ciudad de Asunción, representada por la Sra. Patricia Esther Fernández de Alcaraz, con cédula de identidad N°1.547.085, denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 13/2014 "SERVICIO DE ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS - PLURIANUAL - 2014/2015"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al "SERVICIO DE ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS - PLURIANUAL - 2014/2015", bajo la modalidad de Contrato Abierto por Cantidades Mínimas y Máximas, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) La letra del contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;



La Bandeja
Patricia E. Fernández V. de Alcaraz
PROPIETARIA

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La documentación que contiene la descripción de los bienes a suministrar y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparadas por la Contratante.

(g) Los demás documentos entregados por el oferente y no rechazados por la convocante

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Objeto de Gasto 848 F.F. 10 , del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal *2014*, aprobado por Ley *5.142*, asignado al Ministerio de Educación y Cultura.

Teniendo en cuenta que la presente contratación pretende la ejecución presupuestaria plurianual la validez de la contratación para el año 2015, quedará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente para dicho ejercicio y a la correspondiente asignación del Plan Financiero que le corresponda.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en el ID Nº 272.506.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 13/2014 "SERVICIO DE ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS - PLURIANUAL - 2014/2015""**, convocado por el Ministerio de Educación y Cultura. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 14871 de fecha 01 de octubre de 2014.



La Bandeja
Patricia E. Fernández V. de Alcaraz
PROPIETARIA

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y / O SERVICIOS

| Lote N° 2- Elaboración y Distribución de Alimentos Frescos | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| ÍTEM | Código de Catálogo | Descripción del Bien/ Servicio | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima de Raciones | Cantidad Máxima de Raciones | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total Mínimo (IVA Incluido) | Precio Total Máximo (IVA Incluido) |
| 1 | 90101603-9997 | Elaboración y Distribución de Alimentos Frescos (Almuerzo Escolar) | Unidad | Ración de Comida | 287.504 | 1.149.792 | 13.700 | 3.938.804.800 | 15.752.150.400 |
| Precio Total | | | | | | | | 3.938.804.800 | 15.752.150.400 |

Para el **LOTE N° 2** del presente contrato, el *Monto Total Mínimo* asciende a la suma de Guaraníes Tres mil novecientos treinta y ocho millones ochocientos cuatro mil ochocientos (IVA incluido), y el *Monto Total Máximo* asciende a la suma de Guaraníes Quince mil setecientos cincuenta y dos millones ciento cincuenta mil cuatrocientos (IVA incluido).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. FORMA DE PAGO

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra la presentación de las facturas.

La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que



La Bandeja
Patricia E. Fernández V. de Alcaraz
PROPIETARIA

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

presente al cobro el Proveedor. El plazo de pago de factura al proveedor será de 60 días que será computado a partir de la presentación de la factura en la Dirección Administrativa del MEC, transcurrido el cual la Contratante deberá pagar interés con la aplicación de una tasa del 0,05 % (cero coma cero cinco por ciento) mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El Contrato regirá desde su firma, hasta el 31 de Diciembre de 2015.-

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones; según lo establecido en el punto 2 de la SECCION III REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS y la lista actualizada (con la cantidad de matriculados de cada Institución Beneficiada, así como número de teléfono, y otros datos) que serán proveídos por la Dirección Administrativa al momento de la recepción de la Orden de Compra y/o Servicio por el Proveedor para la correcta provisión de los alimentos.

**9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.**

Los requisitos de los bienes y/o servicios requeridos serán los establecidos según el Pliego de Bases y Condiciones en su **SECCIÓN III, PUNTO 1.**

**10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Educación y Cultura.

**11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

**12. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con la **Sección IV - CGC 26.1**. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de



La Bandeja
Patricia E. Fernández V. de Alcaraz
PROPIETARIA

Mirtha Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de octubre de 2014.-

LA BANDEJA
PROVEEDOR
La Bandeja
Patricia E. Fernández V. de Alcaraz
PROPIETARIA

MIRNA BEATRIZ VERA NOTARIO
Directora General de Administración y Finanzas
CONTRATANTE